

FECHA: 21/04/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FIBRAHD
SERIE	15
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	20/04/2022
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	96.77 %

ACUERDOS

Resumen de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios emitidos por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como fiduciario del Fideicomiso irrevocable identificado con el número F/1523 "Fibra HD", con clave de pizarra "FIBRAHD 15", celebrada con fecha 20 de abril de 2022.

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, el informe del Consejo Directivo del Asesor y Administrador sobre las actividades efectuadas en el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, y que contiene un informe elaborado por el Asesor y Administrador en términos del artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, exceptuando el inciso b) de dicha disposición. Dicho documento se agrega como Anexo "C" a la presente Acta de la Asamblea.

SEGUNDA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, el informe del Consejo Directivo del Asesor y Administrador, y que contiene el informe elaborado por el Asesor y Administrador a través del cual se declaran y explican las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera del Fideicomiso, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores. Dicho documento se agrega como Anexo "D" a la presente Acta de la Asamblea.

TERCERA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, el documento que contiene el informe elaborado por el Comité de Auditoría y Prácticas respecto de las actividades efectuadas por dicho comité durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021. Dicho documento se agrega como Anexo "E" a la presente Acta de la Asamblea.

CUARTA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, el documento que contiene el informe elaborado por el Comité Técnico respecto de las actividades y operaciones en las que intervino durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021. Dicho documento se agrega como Anexo "F" a la presente Acta de la Asamblea.

QUINTA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, el documento que contiene el reporte elaborado por el Asesor y Administrador en términos del artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2021. Dicho documento se agrega como Anexo "G" a la presente Acta de la Asamblea.

SEXTA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, el Dictamen del Auditor respecto del periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mismo que se adjunta como Anexo "H".

SÉPTIMA. Se resuelve aprobar, en todos sus términos, los Estados Financieros consolidados del Fideicomiso correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, incluyendo las notas a dichos Estados Financieros por parte del Auditor Externo, mismo que se adjunta como Anexo "H".

FECHA: 21/04/2022

OCTAVA. Se resuelve aprobar la ratificación del nombramiento de los actuales Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, incluyendo a los Miembros Independientes, para que el Comité Técnico quede integrado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Gustavo Felipe Tomé Velázquez	Miembro Propietario y Presidente del Comité Técnico
Gustavo Adolfo Ramírez Berrueta	Miembro Propietario
Miguel Navarro De La Torre	Miembro Propietario
Rodrigo González Zerbi	Miembro Propietario
Gonzalo Luis Portilla Forcén	Miembro Propietario
Adrián Urbina Galicia	Miembro Propietario Independiente
Eliser García Macdonel	Miembro Propietario Independiente
Sergio Alberto Férrez Bitar	Miembro Propietario Independiente
Enrique Valdespino Pastrana	Miembro Propietario Independiente

NOVENA. Se resuelve calificar de manera favorable la independencia de los señores Adrián Urbina Galicia, Eliser García Macdonel, Sergio Alberto Férrez Bitar y Enrique Valdespino Pastrana; consecuentemente, se resuelve calificar de manera favorable la idoneidad de los mismos en sus respectivos cargos como miembros independientes del Comité Técnico.

DÉCIMA. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al Patrimonio del Fideicomiso pague a cada miembro del Comité Técnico, incluyendo los Miembros Independientes y con excepción de los Miembros patrimoniales, como remuneración por el desempeño de sus funciones por cada sesión del Comité Técnico a la que asistan, el importe de \$13,000.00 (trece mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un pago adicional de \$13,000.00 (trece mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por la asistencia de cada Miembro Independiente a cada una de las sesiones del Comité de Nominaciones, del Comité de Compensaciones y del Comité de Auditoría y Prácticas.

DÉCIMA PRIMERA. Se resuelve aprobar el Plan de Remediación y se instruye al Fiduciario llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios para su implementación, en el entendido de que la opción que sea utilizada para la implementación del Plan de Remediación deberá de ser aprobada en una nueva sesión del Comité Técnico, no obstante lo anterior, en caso de que la opción aprobada por el Comité Técnico deba ser aprobada por la Asamblea de Tenedores, conforme lo previsto en los documentos de la operación y la normativa aplicable, se convocará a una nueva Asamblea de Tenedores para la aprobación correspondiente. Por lo tanto, se considera aprobado el Plan de Remediación presentado y se faculta a los miembros del Comité Técnico y en específico a los miembros independientes para elegir de entre las opciones establecidas en el Plan de Remediación, la opción más conveniente, en seguimiento con lo establecido en esta resolución.

DÉCIMA SEGUNDA. Se aprueba y autoriza expresamente, en este acto (i) el establecimiento por parte de la Emisora, de un programa de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles"), bajo la modalidad de programa y, si es conveniente, en la modalidad de emisor recurrente, hasta por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos) o su equivalente en unidades de inversión ("UDIs"), con carácter revolvente (el "Programa"), (ii) la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, (iii) llevar a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, en los términos, por el monto y condiciones que, en su momento, determine el Comité Técnico del Fideicomiso, en atención a las condiciones de mercado y necesidades de liquidez de la Emisora, pudiendo ser en pesos o en UDIs, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.11 inciso (c) del Fideicomiso, y (iv) que el Programa tenga una vigencia de 5 años.

DÉCIMA TERCERA. Se autoriza la celebración de todos los actos necesarios o convenientes a fin de que la Emisora establezca el Programa, y lleve a cabo las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo, incluyendo sin limitación, la suscripción de los títulos que representen los Certificados Bursátiles, la suscripción de los contratos de colocación, la suscripción de los contratos de depósito, la suscripción de las cartas mandato necesarias, la suscripción de los contratos necesarios con las agencias calificadoras de valores y, la suscripción de cualesquiera solicitudes, escritos, certificaciones y demás documentos relacionados con el establecimiento del Programa y las emisiones de Certificados Bursátiles que se lleven a cabo al amparo del mismo.

DÉCIMA CUARTA. Se autoriza que la Emisora lleve a cabo cualesquier trámites para obtener (i) la autorización de la

FECHA: 21/04/2022

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, (ii) la opinión favorable de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., (iii) la autorización de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y (iv) cualquier otra autorización, de cualquier naturaleza, necesaria para el establecimiento del Programa y la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles.

DÉCIMA QUINTA. Se resuelve otorgar a favor de los señores Rodrigo González Zerbi y Alejandro Raúl Blasco Ruíz para ser ejercidos de manera individual, los poderes especiales en cuanto a su objeto, pero generales en cuanto a sus facultades, para que, en nombre y representación de la Emisora (A) lleven a cabo todos los actos y/o suscriban todos los documentos, contratos, acuerdos, contratos de crédito, títulos de crédito, prospectos, suplementos, avisos, formatos, certificaciones, escritos, actas, notificaciones, solicitudes, convenios y demás documentos relacionados con o que deriven de cualquiera de los actos aprobados por la presente Asamblea en el punto uno del orden del día, incluyendo expresamente (i) todos aquellos relacionados con la inscripción preventiva, oferta, emisión y colocación de los Certificados Bursátiles y (B) para negociar y determinar los términos (incluyendo los montos, plazo máximo y plazo mínimo), condiciones y alcance de la deuda que, en su caso, se contrate en nombre y representación de la Emisora, incluyendo sin limitar, el mecanismo, estructura y modalidades de dicha deuda, con base en las condiciones imperantes en el mercado en la fecha de contratación y cualesquier otros factores que se consideren relevantes.

Para ello, los apoderados contarán con las facultades siguientes:

- a. Poder para actos de administración en los términos del párrafo segundo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en todos los Estados de la República Mexicana en vigor; con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley.
- b. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial de conformidad con la ley aplicable, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y las disposiciones correlativas del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de los estados de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo las facultades a que se refieren los artículos 2572 y 2587 del Código Civil Federal y las disposiciones correlativas del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de los estados de los Estados Unidos Mexicanos; quedando facultado, sin limitación, para: comparecer a reuniones de conciliación ante autoridades laborales y cualquier otra autoridad, celebrar acuerdos o liquidaciones, presentar demandas y reconveniones, presentar excepciones y defensas de cualquier naturaleza, contestar demandas y reconveniones, ofrecer pruebas de cualquier naturaleza, presentar y desistirse de todo tipo de demandas y procedimientos, incluyendo demandas de amparo, para presentar y desistirse de cualquier apelación, presentar cargos criminales, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón si resulta aplicable según la ley, para comprometer en árbitros, absolver posiciones, recusar a jueces, recibir pagos y realizar cualquier otra acción expresamente permitida por la ley, que incluye representar al Otorgante ante las autoridades y tribunales penales, civiles, administrativas y laborales.
- c. Poder para otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y de cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DÉCIMA SEXTA. Se resuelve aprobar la ratificación de (i) el límite máximo de endeudamiento del Fideicomiso para que sea del 50% (cincuenta por ciento), y (ii) el índice de cobertura de servicio de la deuda es 1 (una) vez.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a los Rodrigo González Zerbi, Gustavo Covarrubias Uriegas, Mónica Jiménez Labora Sarabia y/o cualquier otro Delegado Fiduciario del Representante Común para que conjunta o separadamente instruyan al Fiduciario los términos y condiciones de todos los actos que deba celebrar para cumplimentar las resoluciones emanadas de esta Asamblea, sirviendo esta Acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo, se autoriza a los señores Rodrigo González Zerbi, Gustavo Covarrubias Uriegas, Mónica Jiménez Labora Sarabia y/o cualquier otro Delegado Fiduciario del Representante Común, para que conjunta o separadamente, en caso de ser necesario o de considerarlo conveniente, comparezcan ante el notario público de su elección con el fin de protocolizar parcial o totalmente el Acta que de esta Asamblea se levante, y en caso de ser necesario, comparezcan personalmente o a través de las personas que designen, ante cualquier registro público para inscribir cualquiera de las resoluciones aquí adoptadas.

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 21/04/2022

DÉCIMA OCTAVA. Se resuelve la autorización y firma del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores, y se instruye al Fiduciario la realización de los actos aquí referidos.